MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
JEFATURA GRUPO LÓGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Montería, 14 agosto de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Comando de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería		

ACTA NO-AE-2026-024085-ME/ SUBCO – JEFAD – 2.21

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO KODIMOTOR R Y M, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 92-7-10025-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO KODIMOTOR R Y M, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del comando de la Metropolita San Jerónimo de Montería, el día 14 de agosto de 2026, siendo las 09:00 horas, se reúnen los señores Capitán Jhon Jairo Semanate Usaquen Jefe Grupo Logistico – Supervisor Memot, señor Intendente Jefe Eduar Miguel Espitia Alvarez Responsable de Movilidad MEMOT - Apoyo Administrativo a la Supervisión, la Señora Subteniente Luisa Fernanda Ruiz Vertel Jefe Administrativa DECOR (E) - Supervisora Decor, Subintendente Reinaldo Enrique Campo Barrios Responsable Movilidad DECOR (E) - Apoyo Administrativo a la Supervisión, con el señor RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ Representante Legal CONSORCIO KODIMOTOR R Y M, con el fin de dar inicio al contrato cuyo objeto es "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; vehículos multimarca Lote 1", en cada uno de sus ítems pactados dentro del contrato Nro. 92-7-10026-26 (motocicletas) esto con el fin de tener presente los compromisos establecidos en el pliego de condiciones.

2. Lectura del acta anterior
(No aplica)

3. Verificación de los compromisos
(No aplica)

4.Temas a tratar: Inicio del contrato de mantenimiento a los motocicletas.

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
El personal que preside la reunión se compromete a cumplir todo lo estipulado en la presente acta.	Supervisores de contrato MEMOT y DECOR	Permanente

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar, durante la ejecución del contrato, repuestos **nuevos y originales**, correspondientes a las marcas y líneas de cada vehículo objeto de mantenimiento. En ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados, usados, repotenciados u homologados. Se entenderá por repuesto nuevo y original aquel certificado por el fabricante o la casa matriz correspondiente. Así mismo, el CONTRATISTA reemplazará, sin costo adicional para la ENTIDAD, los repuestos que presenten defectos de fabricación y responderá por los daños que dichos defectos causen en otros componentes del sistema mecánico. De igual manera, asumirá sin costo adicional la reposición o reparación de los componentes que resulten afectados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o de una instalación inadecuada. El CONTRATISTA deberá mantener la disponibilidad y el stock necesario de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las marcas y líneas de los vehículos objeto del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por la ENTIDAD podrá realizar, en cualquier momento, verificaciones aleatorias respecto de la trazabilidad y originalidad de los repuestos suministrados. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá poner a disposición los documentos que resulten pertinentes, tales como facturas, manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro soporte que permita acreditar la procedencia y originalidad de los repuestos utilizados. **Nota 1.** Los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos GREAT WALL, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES-BENZ y FORD serán los recomendados por el fabricante o la casa matriz. La mano de obra correspondiente al cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y líquido refrigerante no generará costo adicional para la ENTIDAD. Se exceptúa la mano de obra asociada al cambio de aceite de caja, transmisión, diferencial y transfer, cuyo valor corresponderá a un servicio integral, independientemente de la cantidad requerida por las especificaciones técnicas del fabricante. **Nota 2.** El CONTRATISTA se compromete, sin costo adicional, a marcar de manera permanente los repuestos suministrados que técnicamente lo permitan, así como las baterías que reemplace, identificándolos con el número de placa y la sigla del vehículo correspondiente, con el fin de facilitar el control de su vida útil y de las garantías aplicables. La marcación deberá realizarse mediante un procedimiento que asegure su permanencia y dificulte su remoción.
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivo y/o correctivo): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el

	correctivo, en un término máximo de veinticuatro (24) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnóstico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas. El contratista deberá contar con un software de reporte del proceso de los mantenimientos de los vehículos desde de la inspección hasta la intervención técnica, el cual deberá enviar en tiempo real reporte y desarrollo del mantenimiento del vehículo, evidenciado a través de imágenes fotográficas o videos, con aprobación del responsable de mantenimiento vehicular, donde se identifique la placa delantera/trasera, número chasis, vistas generales, frente, trasera, lateral, izquierda con distancia general aproximada de un metro. **Nota** 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización, en ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. **Nota 2**: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de cuarenta y ocho (48) horas. **Nota 3.** Para el cumplimiento del presente requisito, el contratista se compromete a implementar el software de reporte antes mencionado, dentro de los 60 días calendarios, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato.
3	BATERÍAS El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota** 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota** 2: el contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.
4	LLANTAS Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.

	Las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario del vehículo y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El contratista deberá se compromete a cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **NOTA**: Aplica cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), se podrá proceder al suministro de llantas con cargo al presente contrato, **previa autorización del ordenador del gasto.**
5	COMPONENTE AMBIENTAL El CONTRATISTA declara que, a la fecha de suscripción del contrato, no registra sanciones que impliquen su inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, el CONTRATISTA mantendrá durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones ambientales que le sean exigibles de acuerdo con la actividad desarrollada y la normativa aplicable. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme

normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la_Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Los Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos en los vehículos para las marcas GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD: Cambio de aceite y filtros Cambio aceite hidráulico de dirección Cambio aceite de caja o transferencia Cambio aceite diferencial Cambio de aceite de transfer Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras). Cambio de bombillos Cambio de baterías Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Sondeo de intercooler Engrase general Alineación Balanceo Cambio de rodamientos Cambio cauchos barras estabilizadoras Cambio templetes barras estabilizadoras Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Cambio de crucetas Cambio caucho central de cardan Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos

	Y los demás que se relacionan en archivo Excel anexo Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Y demás que se relacionan en archivo Excel anexo El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para vehículos de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que uno o varios vehículos requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.
7	SERVICIO ESPECIALIZADO: El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto. **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista

<table>
<tr><td></td><td>El contratista dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal</td></tr>
<tr><td>8</td><td>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto se debera deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="4">Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024</th></tr>
<tr><th>2024</th><th>Motocicletas</th><th>Livianos</th><th>Pesados</th></tr>
<tr><td>Inferior</td><td>10,96</td><td>17,84</td><td>28,92</td></tr>
<tr><td>Superior</td><td>12,98</td><td>21,36</td><td>34,86</td></tr>
</table>

* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente

En caso de que el vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

El contratista atenderá los requerimientos de garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional.

La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de seis (6) meses o de 25.000 kilómetros y de un (1) año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD y modelos tales como; automóviles, camperos, camiones, camioneta 4x2, 4x4, bus, buseta, CAI Móvil, Camión estacas, carro tanque agua, grúa cama baja, micro bus, panel, laboratorio móvil, VPM, Tanqueta lanza agua y tanqueta transporte de personal, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

El contratista <u>certificó que no</u> realizarán desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policia Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.</td></tr>
</table>

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

11

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CAN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico en mecánica automotriz, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de dos (02) años.
Mecánico General	1	Técnico en motores a gasolina, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico General	1	Técnico en motores diésel, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico eléctrico y electrónico	1	Capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos parte electrónica y eléctrica, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico General	2	Técnico mecánico automotriz para (mantenimiento y reparación de sistema de frenos, dirección y suspensión automotriz), con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Latonería y pintura	1	Capacitación en latonería y pintura, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado para los vehículos	1	Técnico en mantenimiento y/o reparación de Aire Acondicionado para vehículo, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año, debe contar con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Número de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica
e. Horas de experiencia

Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.
Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

	Nota 1: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá contar equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados y demás información que solicite el supervisor.
12	CAPACIDAD OPERATIVA Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener disponibles sus instalaciones, infraestructura física, técnica y operativa para garantizar la prestación oportuna y eficiente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del contrato. Las instalaciones destinadas para la ejecución contractual deberán estar ubicadas en la ciudad de Montería y contar, como mínimo, con nueve (9) puestos de trabajo, de los cuales siete (7) deberán estar destinados para vehículos livianos y dos (2) para vehículos pesados. Todos los puestos de trabajo deberán permanecer debidamente señalizados y contar con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir el desplazamiento seguro del personal y de los vehículos, evitando interferencias con otras actividades y asegurando que las labores de mantenimiento se desarrollen en adecuadas condiciones de seguridad y organización. Los puestos de trabajo deberán contar con el área suficiente para la atención de cada vehículo, incluyendo el espacio requerido para la circulación segura del personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, sin afectar el desarrollo de las labores en áreas contiguas. El contratista deberá mantener disponibles durante toda la ejecución del contrato los puestos de trabajo, herramientas, equipos especializados, maquinaria, dispositivos y demás recursos necesarios para garantizar la calidad, continuidad y oportunidad del servicio. Las instalaciones deberán contar con cerramiento perimetral y las condiciones de infraestructura necesarias para garantizar la seguridad y protección de los vehículos bajo custodia del contratista. Igualmente, deberán disponer de espacios adecuados para la permanencia de los vehículos que se encuentren en proceso de mantenimiento o hayan finalizado su intervención, evitando en todo momento la ocupación de andenes, vías públicas o cualquier espacio que afecte la movilidad vehicular o peatonal, de conformidad con la normativa vigente en materia de tránsito. Durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá conservar las condiciones técnicas, operativas y de funcionamiento de sus instalaciones, garantizando la disponibilidad permanente de la capacidad requerida para la adecuada prestación del servicio. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, relacionadas con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La Entidad podrá realizar en cualquier momento las verificaciones que considere necesarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente condición contractual.

13

HERRAMIENTAS

El contratista **certificó que cuenta**, en la sede o taller con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, como mínimo deberán contar con las siguientes herramientas:

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para Diesel y gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de presión de fugas agua (bombin)	1
5	Pistola neumática o eléctrica	1
6	Equipo de soldadura autógena	1
7	Elevador para vehículo liviano	4
8	Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca. En caso de no contar con scanner, el contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Gato hidráulico de zorra	1
10	Grúa para motores y caja	1
11	Juego de herramientas	5
12	Prensa hidráulica	1

14

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El contratista garantizó el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia

de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR):

El contratista se comprometió, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo:

Las acciones para la recolección segura de los residuos.
Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas.

Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados.

Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos.

	El contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.
15	SERVICIOS: El contratista presentó con su oferta, certificación expedida por su representante legal, donde indicó lo siguiente: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). El contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para los vehículos designados por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En caso de ser necesario y cuando el supervisor del contrato solicite realizar un concepto técnico sobre el vehículo que lo requiera, el contratista, sin generar costo adicional para la Institución, realizará el concepto técnico el cual deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar diagnósticos y cotización del vehículo que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrando los repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. El supervisor del contrato, de manera, aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir el vehículo a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

16	MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a dos (2:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.
17	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista debe facturar electrónicamente una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en el lote 1 de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.
18	ACTA DE ENTREGA Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por responsables de movilidad y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.
19	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El CONTRATISTA acreditó, durante la etapa de selección, el cumplimiento del requisito de experiencia exigido por la ENTIDAD, relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento del equipo automotor, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. En consecuencia, la ENTIDAD verificó y validó su idoneidad técnica para la ejecución del objeto contractual.
20	FACTURACIÓN: El contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento.

	Entregaran de manera semanal la facturación de los trabajos realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0I7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.
21	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.
22	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.
23	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

<table>
<tr><td></td><td>Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.</td></tr>
<tr><td>24</td><td>CERTIFICADO DE BOMBEROS

El CONTRATISTA acreditó durante la etapa de selección el cumplimiento del requisito relacionado con la inspección técnica y el concepto o certificado expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería para la sede o taller destinado a la ejecución del contrato, encontrándose vigente al momento de la evaluación de las propuestas.

En consecuencia, la ENTIDAD verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas en materia de seguridad humana, prevención y protección contra incendios para la ejecución del objeto contractual.

El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente dicho certificado o concepto durante todo el plazo de ejecución del contrato, realizando oportunamente las renovaciones que resulten necesarias. Asimismo, deberá presentarlo a la ENTIDAD, al supervisor del contrato o a cualquier autoridad competente que lo requiera, conforme a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:

El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presenten emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:

El servicio requerido deberá ser resuelto/solucionado en los siguientes plazos:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1 a 2 días calendarios</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15 días calendarios</td></tr>
</table>

El contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

El contratista certificó a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.

Así mismo, El contratista mediante certificación escrita se comprometió a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 6</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>7 a 11</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>12 a 17</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>

Nota 1: Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio</td></tr>
</table>

	al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento. Nota 2: El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.

Teniendo en cuenta que el CONTRATISTA, dentro de su propuesta, acreditó condiciones técnicas adicionales y ofreció un porcentaje de descuento que fueron objeto de evaluación y asignación de puntaje durante el proceso de selección, este se obliga a mantener y cumplir íntegramente dichas condiciones durante la ejecución del contrato, en los términos y alcances ofertados, por constituir parte integral de la propuesta adjudicada y fundamento de la selección realizada por la entidad.

CONSORCIO
KODIMOTOR
R Y M

Montería, 2 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)
Montería.

ASUNTO: A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. FACTOR TÉCNICO - MANTENIMIENTO DE - VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1.

REF: PN MEMOT SA MC 031 2026

El suscrito Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba, en calidad de representante legal del consorcio Kodimotor R y M, con domicilio en Montería, en el marco del proceso de contratación PN MEMOT SA MC 031 2026, me permito manifestar de manera expresa, libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que:

Me comprometo a ofrecer durante la vigencia del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional, la siguiente cantidad de certificaciones de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes:

Lote 1	Cantidad
Vehículos livianos y/o pesados	237
Total	237

Estas revisiones serán asumidas íntegramente por nuestra empresa en caso de resultar adjudicatarios del contrato correspondiente al **Lote 1**, y se realizarán cumpliendo con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte y de los centros de diagnóstico automotor autorizados.

Atentamente,

Rodrigo Tamayo

Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz
Representante Legal
Consorcio Kodimotor R y M C.C.
1.003.430.623

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

CONSORCIO
KODIMOTOR
R Y M

Montería, 2 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)
Montería.

ASUNTO: B. CALIBRACIÓN DE FRENOS. FACTOR TÉCNICO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1.

REF. PROCESO DE LICITACION No. PN MEMOT SA MC 031 2026

El suscrito Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba, en calidad de representante legal del consorcio **Kodimotor R y M**, con domicilio en Montería, en el marco del proceso de contratación **PN MEMOT SA MC 031 2026**, me permito manifestar de manera expresa, libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que:

Para efectos del proceso contractual adelantado por la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en relación con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos asignados, la empresa que represento se compromete a ofrecer sin costo adicional durante la vigencia del contrato un total de: **2.000 (Dos mil) calibraciones de frenos.**

Estas calibraciones serán realizadas a los vehículos de la Policía Nacional, de cualquier marca o línea, y su ejecución se llevará a cabo conforme a la distribución proporcional autorizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la cantidad de vehículos por unidad.

La presente oferta fue estructurada considerando la viabilidad técnica y financiera, sin que ello represente un posible desequilibrio económico para la empresa.

Rodrigo Tamayo

Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz
Representante Legal – Consorcio Kodimotor R y M
C.C. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba.

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

CONSORCIO
KODIMOTOR
R Y M

Montería, 2 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)
Ciudad.

ASUNTO: C. LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA. FACTOR TÉCNICO - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1.

REF. PROCESO DE LICITACION No. PN MEMOT SA MC 031 2026

El suscrito Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba, en calidad de representante legal del consorcio **Kodimotor R y M**, con domicilio en Montería, en el marco del proceso de contratación **PN MEMOT SA MC 031 2026**, me permito manifestar de manera expresa, libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que:

Para efectos del proceso contractual adelantado por la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en relación con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos asignados, la empresa que represento se compromete a ofrecer sin costo adicional durante la vigencia del contrato un total de: **1.000 (Mil) lavados generales y de tapicería mensual.**

Estos lavados generales y de tapicería serán realizados a los vehículos de la Policía Nacional, de cualquier marca o línea, y su ejecución se llevará a cabo conforme a la distribución proporcional autorizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la cantidad de vehículos por unidad.

No se cobrará ningún valor adicional por concepto de mano de obra, insumos de lavado o traslado para la ejecución de este servicio.

Rodrigo Tamayo

Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz
Representante Legal – Consorcio Kodimotor R y M
C.C. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba.

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

CONSORCIO
KODIMOTOR
R Y M

Montería, 2 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)
Montería.

ASUNTO: D. DESPICHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO - FACTOR TÉCNICO - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1.

REF. PROCESO DE LICITACION No. PN MEMOT SA MC 031 2026

El suscrito Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba, en calidad de representante legal del consorcio **Kodimotor R y M**, con domicilio en Montería, en el marco del proceso de contratación **PN MEMOT SA MC 031 2026**, me permito manifestar de manera expresa, libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que:

Me comprometo a realizar un total de Tres mil (3.000) servicios de despinche, reparación de llanta y neumático sin ningún costo, durante la vigencia del contrato, conforme a los siguientes lineamientos:

- Aplica para vehículos (carros) de cualquier marca, línea y tipo de llanta pertenecientes a la Policía Nacional, las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcional, previa autorización del supervisor del contrato.

- No se cobrará ningún valor adicional por concepto de mano de obra, herramientas
o traslado para la ejecución de este servicio.

Rodrigo Tamayo

Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz
Representante Legal – Consorcio Kodimotor R y M
C.C. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba.

CONSORCIO
KODIMOTOR
R Y M

Montería, 2 de julio de 2026

Señores.
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)
Ciudad.

ASUNTO: E. NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR). FACTOR TÉCNICO - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1.

REF. PROCESO DE LICITACION No. PN MEMOT SA MC 031 2026

El suscrito Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba, en calidad de representante legal del consorcio **Kodimotor R y M**, con domicilio en Montería, en el marco del proceso de contratación **PN MEMOT SA MC 031 2026**, me permito manifestar de manera expresa, libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que:

Me comprometo a realizar un total de cinco mil (5.000) nivelaciones de aceites (motor, frenos, hidráulico) y líquidos (refrigerante motor) sin ningún costo, durante la vigencia del contrato, conforme a los siguientes lineamientos:

- Aplica para vehículos de cualquier marca y línea pertenecientes a la Policía Nacional, las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcional, previa autorización del supervisor del contrato.

- No se cobrará ningún valor adicional por concepto de mano de obra, insumos, lubricantes o traslado para la ejecución de este servicio.

Rodrigo Tamayo

Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz
Representante Legal – Consorcio Kodimotor R y M
C.C. 1.003.430.623 de Montería, Córdoba.

CONSORCIO
KODIMOTOR
R Y M

ANEXO N° 2B
PROPUESTA ECONÓMICA

Montería, 2 de julio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT)
Montería

CONTRATO No. **PN MEMOT SA MC 031 2026**

Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1

LOTE 1: VEHÍCULOS MULTIMARCA

NOTA 1: El contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requiera.

NOTA 2: El porcentaje de descuento se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ítems del valor estimado del archivo de Excel anexo: ANEXO 1.2 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1, publicado en el SECOP II.

NOTA 3: El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

LOTE	DESCUENTO
1	22%

El proponente:

Rodrigo Tamayo

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Consorcio Kodimotor R y M
Nombre Representante Legal: Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz
Identificación (CC☒ C E ☐) 1.003.430.623
Dirección: Transversal 29 #42 – 155 URB Villanova
Teléfono: **3217951083**
Email: **consorciokodimotorrym@gmail.com**

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL KAWAMOTOS, CON EL FIN DE DAR INICIO Y VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ANEXO LOTE No. 2, EN CADA UNO DE SUS ÍTEMS PACTADOS DENTRO DEL CONTRATO No 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS)

CT JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN
Supervisor MEMOT

Eduar Espitia

IJ EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ
Apoyo Administrativo a la Supervisión MEMOT

ST LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL
Supervisor de Contrato DECOR

SI REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS
Apoyo Administrativo a la Supervisión DECOR

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: SI. Reinaldo Enrique Campo Barrios
Revisado por: IJ Eduar Miguel Espitia Alvarez
Fecha de elaboración: 14-08-2026
Ubicación: C/Documentos actas 2026

Calle 27 N.º 04-08 Barrio Centro
Teléfono 3104263082
decor.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
JEFATURA GRUPO LÓGISTICO

Fecha:	Montería, 14 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Comando de Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería		

ACTA No / SUBCO – JEFAD – 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN JEFE GRUPO LOGISTICO – SUPERVISOR MEMOT, SEÑOR INTENDENTE JEFE EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ RESPONSABLE DE MOVILIDAD MEMOT - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, LA SEÑORA SUBTENIENTE LUISA FERNANDA RUIZ VERTEL JEFE ADMINISTRATIVA DECOR (E) - SUPERVISORA DECOR, SUBINTENDENTE REINALDO ENRIQUE CAMPO BARRIOS RESPONSABLE MOVILIDAD DECOR (E) - APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN, CON EL SEÑOR RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO KODIMOTOR R Y M, CON EL FIN DE DAR INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 92-7-10025-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL CONSORCIO KODIMOTOR R Y M, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Jhon Jairo Semanate	Grulo	Jhon.Semante1255@	1029080094	310232302	[signature]
ST	Luisa Fernanda Ruiz V	Jefad Decor	luisa.ruizv@correo.poli	1067924096	3022892793	[signature]
SI	Reinaldo Campo Barrios	Jefad Decor	reinaldo.campo@correo.policia	72275389	3124163489	[signature]
IT	Eduar Miguel Espitia Alvarez	Grulo	miguel.espitia@correo.pol	1067849125	3104263082	Eduar Espitia
	Rodrigo Alexis Tamayo Ruiz		rodrigo.tamayo rz09@gmail.com	1003430623	3217951083	Rodrigo Tamayo

Calle 27 N.º 04-08 Barrio Centro
Teléfono 3232762354
decor.gutra-est@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA